

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

18542 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto.

Doña Teresa Hernández Rivero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil N.º 2, de Las Palmas de Gran Canaria.

Por el presente se hace saber que en el procedimiento concursal 129/2013, seguido a instancias de la Procuradora doña Adriana Domínguez Cabrera, en nombre y representación de la mercantil Promociones Isla Astur, S.L.U., se ha dictado Auto el día 23 de abril de 2013, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de la mercantil Promociones Isla Astur S.L.U., con CIF n.º B35630409, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley concursal, el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Se designa como Administrador del concurso a RDI Abogados y Economistas, SLP, en particular a su representante don Pablo Ruiz de Iza, como abogado, el cual ha designado como domicilio postal el de C/ Espíritu Santo n.º 3 y código postal 35001, teléfono 928322055 y 928322388 y fax 928314573, así como dirección electrónica pablo@rdiconcursal.es.

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda; intervención.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal, la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto.

Las Palmas, 2 de mayo de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130024562-1